INFORME OFICIAL: Le informo señor Juez, que dentro de la demanda 2023-00241 se inadmitió la misma por auto del 04 de diciembre de 2023, siendo notificado por estado No. 113 y publicado en el micrositio de la rama judicial, sin que se presentará memorial para subsanar los requisitos que exigió el despacho, por lo que tenemos que no se cumplió con los requisitos que merecieron la inadmisión de la demanda. Paso a Despacho hoy 22 de enero del 2024.

F. Jannet Giraldo Gallego
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL
San Carlos Antioquia, veintitrés (23) de enero de dos mil veinticuatro (2024)

PROCESO:	REIVINDICATORIO
DEMANDANTE	HOLMER ALBERTO ACOSTA YEPES
DEMANDADO	HENRY OVALLE DIAZ
RADICADO:	056494089001 2023-0024100
INTERLOCUTORIO	0018
ASUNTO:	Rechaza demanda

Este Despacho encuentra que la parte demandante no presentó escrito para subsanar las exigencias contenidas en el auto del 04 de diciembre de 2023. En consecuencia, se **RECHAZA** la demanda, sin que sea del caso ordena la devolución de los anexos, en vista a que nos encontramos frente a una demanda virtual.

.

NOTIFÍQUESE

JAVIER ALEJANDRO LOPEZ GODOY
Juez

CERTIFICO
Que el auto anterior es notificado en **ESTADOS** No. 004 fijado en el Micrositio de la Pagina Web de la Rama Judicial (https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-promiscuo-municipal-de-san-carlos/8), el día 24 de enero de 2024 a las 08:00am.

F. JANNET GIRALDO GALLEGO
SECRETARIA